



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2018-MDCH.

Chorrillos, 29 de Octubre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION EXTRAORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2018, el Informe N°270-2018-PPM-MDCH, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza requerir la Asesoría de un Abogado (Caso Lima Karcesa- Expediente N° 5542-2007).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una Autonomía Política, Económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, con Informe N° 270-2018-PPM-MDCH, de fecha 27 de Octubre del 2018 la Procuraduría Pública Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General, tenga a bien realizar los trámites administrativos que fuese necesario, a fin de sea tratado en Sesión de Concejo y así contar con la aprobación del concejo municipal. Mediante el documento en mención nos informa: "Que de la revisión de la documentación que obra en esta procuraduría Pública Municipal respecto del proceso de Lima Karcesa, se tiene la suscripción de un contrato con el Grupo Optima Soluciones Seguras S.A.C., de fecha 12 de abril del 2017, institución que se encuentra a cargo de la defensa y diligencias del proceso recaído Expediente N° 5542-07-CO, sin embargo desde la fecha que tomo el patrocinio del proceso no se ha visto proceso favorable que impida que se continúen embargando a la cuenta del Foncomun de la Municipalidad, pese a habersele cursado carta notarial constante, no ha dado respuesta favorable en cuanto a la suspensión de los mencionados



embargos, como consecuencia de la medida cautelar de embargo ordenada por el Décimo Juzgado Civil Comercial de Lima”.

En conclusión, siendo estas las razones y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones, y a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068, como Personal encargado del área de Procuraduría Municipal, solicita se requiera la Asesoría Externa de un nuevo Abogado, con la finalidad de una mejor defensa y salvaguardando los intereses de esta entidad Edil, asimismo realice la defensa y evite que se siga embargando a la cuenta de Foncomun, como medida cautelar ordenada por el Décimo Juzgado Civil Comercial de Lima, así como prescindir de los servicios del Abogado Luis Eduardo Serna Sánchez.



Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el proyecto es aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZA requerir la Asesoría de un Abogado (Caso Lima Karcesa- Expediente N° 5542-2007).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada uno corresponda según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

